



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES 17 SEP 2019

Ley de Creación N° 23757

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – 3er. piso - Telefax 064 - 213346



TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución N° 049-2019-AU

Huancayo, 13.09.2019

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

VISTOS:

Leyes Nros. 30220, 23757 y 26608, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, Resoluciones Nros. 011-2015-AU, 010-2019-AU, 020-2019-AU-CU, 026-2019-AU-CU, 027-2019-AU, 029-2019-AU, 044-2019-AU, 045-2019-AU-CU, 046-2019-AU, y acuerdo de Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 13.09.2019, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables¹;

Que, el Congreso de la República mediante Ley N° 26608 de fecha 10.05.1996, modifica la denominación de la "Universidad Privada Los Andes" por la de "Universidad Peruana Los Andes";

Que, la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes en Sesión Extraordinaria de fecha 27.01.2015, aprueba y proclama el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 por la Asamblea Universitaria, en cumplimiento a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley antes citada; y dispone su vigencia a partir del día siguiente de su publicación (31.03.2015) en el Diario Oficial "El Peruano"²;

Que, la Universidad Peruana Los Andes es una institución con personería jurídica, de derecho privado sin fines de lucro, creada por Ley N° 23757, y su ampliatoria Ley N° 24697, y con su modificatoria Ley N° 26608 y, autorización definitiva por Resolución N° 446-93-ANR de fecha 18.06.1993 cuya sigla es UPLA; es una comunidad académica, orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad intercultural, de servicios públicos esenciales, conformado por docentes, estudiantes y graduados³;

Que, la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 16.07.2019, deroga los Artículos del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 y modificado mediante Resoluciones Nros 010-2019-AU y 020-2019-AU-CU de fechas 01.03.2019 y 13.06.2019 respectivamente; asimismo, modifica los Artículos del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes antes mencionado; del mismo modo, incorpora Artículos al Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes; y dispone su vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia de la Universidad Peruana Los Andes⁴;

Que, la Universidad Peruana Los Andes, se rige por sus principios y por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Ley General de Educación N° 28044, el presente Estatuto, su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Manual de Organización y Funciones (MOF); y demás reglamentos internos y normas conexas⁵;

Que, la Universidad Peruana Los Andes goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, de conformidad con la Constitución, la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas aplicables⁶;

Que, la Asamblea Universitaria es el máximo Órgano de Gobierno de la Universidad⁷;

Que, la Asamblea Universitaria tiene las demás atribuciones que le otorgan la Ley y el Estatuto de la Universidad⁸;

Que, la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 01.03.2019, modifica los Artículos del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015, en concordancia con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220; asimismo, modifica el Capítulo V del Título VI DE LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA, a fin de adecuarse con lo establecido en el Artículo 15°, Numeral 15.1 de la Ley Universitaria N° 30220; de igual manera, modifica como consecuencia de lo antes resuelto, los Artículos del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes; y dispone su vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia de la Universidad Peruana Los Andes⁹;

Que, la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 13.06.2019, modifica los Artículos 15°, 23°, 43°, 89°, 90°, 93°, 141°, 167°, 220°, 221°, 225°, 273°, 280°, 281°, 294°, 295°, 307° y las Disposiciones Complementarias Transitorias del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 y modificado mediante Resolución N° 010-2019-AU de fecha 01.03.2019; y dispone su vigencia de lo antes modificado, a partir del día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia de la Universidad Peruana Los Andes¹⁰;

Que, la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 13.06.2019, aprueba la modificación del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 y modificado mediante Resoluciones Nros. 010-2019-AU y 020-2019-AU-CU de fechas 01.03.2019 y 13.06.2019 respectivamente; y aprueba la modificación del Organigrama de la Universidad Peruana Los Andes, en mérito a la Resolución N° 1076-2019-CU-R de fecha 27.06.2019¹¹;

Que, la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 28.06.2019, conforma la Comisión que se encargará de realizar las modificaciones al Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 y modificado mediante Resoluciones Nros. 010-2019-AU y 020-2019-AU-CU de fechas 01.03.2019 y 13.06.2019 respectivamente, que estará integrada por los Miembros de la Asamblea Universitaria¹²;

Que, la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 03.09.2019, autoriza a la Comisión encargada de realizar las modificaciones al Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, conformada mediante Resolución N° 027-2019-AU de fecha 28.06.2019, los reajustes y/o precisiones de forma, sin cambiar su esencia, de los Artículos del documento normativo antes referido, en mérito a la Resolución N° 1603-2019-CU de fecha 03.09.2019; asimismo, recompone la Comisión que se encargará de realizar las modificaciones al Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 y modificado mediante Resoluciones Nros. 010-2019-AU y 020-2019-AU-CU de fechas 01.03.2019 y 13.06.2019 respectivamente, que estará integrada por los miembros de la Asamblea Universitaria; y dispone que la presente forme parte de la Resolución N° 027-2019-AU de fecha 28.06.2019¹³;

¹ Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 10.07.2014

² Artículos 1° y 2° de la Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015

³ Artículo 1° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 y modificado mediante Resolución N° 010-2019-AU de fecha 01.03.2019

⁴ Artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la Resolución N° 029-2019-AU de fecha 16.07.2019

⁵ Artículo 3° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente, aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 y modificado mediante Resolución N° 029-2019-AU de fecha 16.07.2019

⁶ Artículo 4° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁷ Artículo 14° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁸ Artículo 57°, Numeral 57.10 de la Ley Universitaria N° 30220 vigente

⁹ Artículos 1°, 2°, 3° y 8° de la Resolución N° 010-2019-AU de fecha 01.03.2019

¹⁰ Artículos 1° y 4° de la Resolución N° 020-2019-AU-CU de fecha 13.06.2019

¹¹ Artículos 1° y 2° de la Resolución N° 026-2019-AU-CU de fecha 28.06.2019

¹² Artículos 1° de la Resolución N° 027-2019-AU de fecha 28.06.2019

¹³ Artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución N° 044-2019-AU de fecha 03.09.2019



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – 3er. piso - Telefax 064 - 213346

TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución N° 049-2019-AU

Huancayo, 13.09.2019

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Que, la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 03.09.2019, aprueba el Organigrama Estructural de la Universidad Peruana Los Andes reformulado, en mérito a la Resolución N° 1597-2019-CU de fecha 03.09.2019; asimismo, deja sin efecto toda disposición legal y/o norma que se oponga a la presente; y pone de conocimiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) la presente¹⁴;

Que, la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 03.09.2019, aprueba en vía de regularización la Creación de las Direcciones académicas y administrativas de la Universidad Peruana Los Andes, en mérito al Artículo 15°, inc. e) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 y modificado mediante Resolución N° 029-2019-AU de fecha 16.07.2019 y en mérito al Organigrama Estructural de la Universidad Peruana Los Andes reformulado, aprobado mediante Resolución N° 045-2019-AU-CU de fecha 03.09.2019, según se detalla a continuación: Dirección General de Administración, Dirección General Académica y Dirección General de Investigación; asimismo, aprueba la Creación de la Oficina académica de la Universidad Peruana Los Andes, según se detalla a continuación: Oficina de Capacitación Docente; de igual forma, ratifica la Resolución N° 1307-2019-CU de fecha 01.08.2019 mediante la cual el Consejo Universitario actualiza las denominaciones de las Direcciones y Oficinas de la Universidad Peruana Los Andes, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, aprobado mediante Resolución N° 30220, aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 y modificado mediante Resoluciones Nros. 010-2019-AU, 020-2019-AU-CU y 029-2019-AU de fechas 01.03.2019, 13.06.2019 y 16.07.2019 respectivamente, y conforme al Organigrama de la Universidad Peruana Los Andes; en mérito al Organigrama Estructural de la Universidad Peruana Los Andes reformulado, aprobado mediante Resolución N° 045-2019-AU-CU de fecha 03.09.2019; de igual manera, aprueba en vía de regularización la Creación de las Secciones de la Oficina de Responsabilidad Social de la Universidad Peruana Los Andes, en mérito al Artículo 15°, inc. e) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 y modificado mediante Resolución N° 029-2019-AU de fecha 16.07.2019; del mismo modo, aprueba en vía de regularización la Creación de las Secciones de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Peruana Los Andes, en mérito al Artículo 15°, inc. e) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 y modificado mediante Resolución N° 029-2019-AU de fecha 16.07.2019; también, deja sin efecto toda disposición legal y/o norma que se oponga a la presente; y pone de conocimiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) la presente¹⁵;

Que, en Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 13.09.2019, la Secretaría General de la Universidad Peruana Los Andes comunica a los Miembros de la Asamblea Universitaria que en agenda se encuentra la Resolución N° 044-2019-AU de fecha 03.09.2019 respecto a la autorización a la Comisión encargada de realizar las modificaciones al Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, los reajustes y/o precisiones de forma, sin cambiar su esencia, de los Artículos del documento normativo antes referido, para lo cual la Comisión antes referida informa a los Miembros de este Órgano de Gobierno las precisiones realizadas al Estatuto antes referido, para ser puesto a consideración de la Asamblea Universitaria;

Que, los Miembros de la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 13.09.2019, después del debate pertinente acuerdan aprobar el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, con las precisiones de los Artículos del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, elaboradas por la Comisión encargada de realizar los ajustes y/o precisiones de forma, en cumplimiento a la Resolución N° 044-2019-AU de fecha 03.09.2019, que forma parte de la presente; asimismo, dejar sin efecto toda disposición legal y/o norma que se oponga a la presente; del mismo modo, disponer la vigencia del Estatuto antes aprobado, a partir del día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia de la Universidad Peruana Los Andes; y poner de conocimiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) la presente;

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones otorgadas a la Asamblea Universitaria por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 y demás disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

- Art. 1°** APROBAR el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, con las precisiones de los Artículos del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, elaboradas por la Comisión encargada de realizar los ajustes y/o precisiones de forma, en cumplimiento a la Resolución N° 044-2019-AU de fecha 03.09.2019, que forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2°** DEJAR SIN EFECTO toda disposición legal y/o norma que se oponga a la presente Resolución.
- Art. 3°** DISPONER la vigencia del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a partir del día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia de la Universidad Peruana Los Andes.
- Art. 4°** PONER de conocimiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) la presente Resolución.
- Art. 5°** ENCARGAR a los Vicerrectores Académico y de Investigación, a los Decanos de las Facultades, al Director de la Escuela de Posgrado, al Director General de Administración, a la Directora General Académica, al Director General de Investigación, a los Jefes de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Gestión de la Calidad, Registros y Matriculas, Informática y Sistemas, Economía y Finanzas, Recursos Humanos, Marketing y Comunicaciones, y demás Instancias Académicas y Administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.
- Art. 6°** TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Oficinas de Auditoría y Control Interno, y Planificación para su conocimiento y fines pertinentes.

FIRMADO Y SELLADO POR:

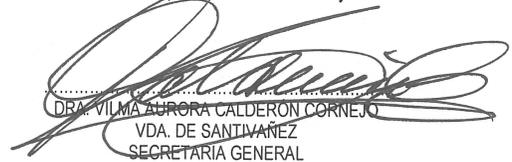
DR. JOSÉ MANUEL CASTILLO CUSTODIO - Rector
DRA. VILMA AURORA CALDERÓN CORNEJO VDA. DE SANTIVAÑEZ - Secretaría General

DISTRIBUCIÓN:

RECTORADO	OF. DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
VRACD	OF. DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
VRINV	OF. DE ASESORÍA JURÍDICA
ESCUELA DE POSGRADO (01)	OF. DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS
FACULTADES (05)	OF. DE ECONOMÍA Y FINANZAS
FILIALES (02)	OF. DE MARKETING Y COMUNICACIONES
DIR. GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	OF. DE REGISTROS Y MATRICULAS
DIR. GENERAL ACADÉMICO	OF. DE RECURSOS HUMANOS
DIR. GENERAL DE INVESTIGACIÓN	OF. DE LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO
	OF. DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN
	OF. DE ADMISIÓN
	OF. DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
	OF. DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y PUBLICACIONES
	OF. DE PROYECTOS, DESARROLLO, INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
	OF. DE FINANCIAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA
	OF. AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO
	OF. DE PLANIFICACIÓN
	ARCHIVO S.G. (02)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Que, transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines


DRA. VILMA AURORA CALDERÓN CORNEJO
VDA. DE SANTIVAÑEZ
SECRETARÍA GENERAL

¹⁴ Artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución N° 045-2019-AU-CU de fecha 03.09.2019

¹⁵ Artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° de la Resolución N° 046-2019-AU de fecha 03.09.2019